



ACTA N° 4: ACEPTACIÓN DIGITAL PARA LAS CANDIDATURAS

----En la sede de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas de la Universidad Nacional del Litoral, ciudad de Santa Fe, siendo las once horas del día 23 (veintitrés) de septiembre del año dos mil veintiuno, la Junta Electoral designada por resolución CD N° 155/21 para las elecciones de Consejeros Estudiantiles ante el Consejo Directivo, se reúne a los fines de decidir sobre la presentación realizada por las agrupaciones estudiantiles para cumplir con lo exigido en la Ord. 1, Art 42°, Inc a), empleando herramientas digitales, y dice:

VISTO el Expediente FICH-1080803-21, y

CONSIDERANDO:

- QUE la utilización de medios por fuera de la presentación en formato físico firmados de puño y letra para manifestar la aceptación de las candidaturas no son un medio previsto ni reconocido en el REGLAMENTO ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL.
- QUE la utilización de herramientas digitales conllevan la posibilidad de vulnerar o falsear la identidad de las personas, o bien imposibilitar su clara identificación.
- QUE en caso que tales irregularidades ocurran, se lesiona el sentido inherente a dar la conformidad para integrar una lista de candidatos.
- QUE no existe una imposibilidad para manifestar su conformidad de participar en las listas.
- QUE las garantías constitucionales de elegir y ser elegido están aseguradas por cuanto todo elector estudiantil que tenga la voluntad de ser candidato puede hacerlo empleando los mecanismos previstos.
- QUE el Cronograma Electoral para las elecciones a Consejeros Directivos por el Claustro Estudiantes de la FICH es conocido desde el 09 de agosto de 2021.-

Por ello, la Junta Electoral designada por resolución CD N° 155/21 para las elecciones de Consejeros Estudiantiles ante el Consejo Directivo RESUELVE:

1. No dar lugar al pedido efectuado por las agrupaciones estudiantiles y requerir que la aceptación para integrar las listas por parte de los candidatos de las agrupaciones sean presentados en formato papel con los datos requeridos a tales fines, y firmadas de puño y letra por el individuo interesado en conformar la lista.
2. Ratificar que la presentación de listas deben realizarse de acuerdo a lo acordado por esta Junta Electoral con las agrupaciones, y que consta en el ACTA N° 2: NORMAS BÁSICAS A SEGUIR EN EL PROCESO ELECCIONARIO, Punto 3, el cual expresa que:
 - 3) A los fines de registrar el proceso electoral en el expediente digital constituido para este proceso electoral, se solicita que toda presentación que los individuos o las agrupaciones requieran realizar ante la Junta Electoral serán recibidas hasta las 16 hs de cada día. Para ello se requiere

Facultad de Ingeniería y Ciencias Ciudad Universitaria

Hídricas

3000, Santa Fe, Argentina

(0342) 4575233/34/39/44/45/46



que el interesado efectúe la misma presentación simultáneamente por 2 medios:

- a) Un documento firmado por los interesados entregado en la oficina de Emprendedores de la FICH, ubicado en el 3er piso de dicha facultad,
- b) Una presentación digital del mismo documento enviado por correo electrónico a Mesa de Entradas de la FICH (mesadeentradas@fich.unl.edu.ar), con copia al Presidente de la Junta Electoral designado por resolución CD N° 155/21 para las elecciones de Consejeros Estudiantiles ante el Consejo Directivo (gmartin@unl.edu.ar).
- c) En caso de generarse cambios de este procedimiento será informado mediante actas a las agrupaciones.

3. Requerir que las aceptaciones presentadas en formato papel sean escaneados y transformados en archivos digitales a los fines de cumplir con el Inc b) mencionado en el punto anterior.

-----No siendo para más se da por finalizada la reunión. -----

Ing. Gaston MARTIN
Presidente

Dr. Esteban FORNERO
Vocal

Lic. Cristian QUINTEROS
Vocal